

ACTA N° 198- 2022

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la ciudad de Tabacundo Cabecera del cantón Pedro Moncayo, a los diez días del mes de noviembre del dos mil veinte y dos, siendo las diez horas, convocados por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del cantón Pedro Moncayo, quien preside la sesión, se reúnen en sesión ordinaria de Concejo, las señoras y señores Concejales, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota Vicealcalde, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado; señor Luis Muñoz; Ab. Maritza Ximena Quintana Hermosa; Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde; concurren los señores Directores Departamentales; Ing. Carlos Fiallos, Director de Gestión Financiera; Ab. Enrique Aucancela, Director de Planificación Institucional y Cooperación; Ing. Cristina Jácome, Asesora; Arq. Andrea Araujo, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial; Lcda. Regina Espinoza, Directora de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura; Ing. Elizabeth Guañuna, Directora de Gestión de Talento Humano; Ing. Odalis Arias, Directora de Gestión de Movilidad Mgtr. Rodrigo Pinango, Procurador Síndico; actúa como Secretaria General, la Ab. Liliana Navarrete Cumbal.

Señor Alcalde, señores Concejales, señoras y señores Directores muy buenos días, en este momento vamos a dar inicio a la sesión de Concejo Municipal, por favor señora Secretaria, sírvase constatar el quorum reglamentario.

Señora Secretaria, con la presencia de todos los señores Concejales, contamos con el quórum reglamentario, para esta sesión ordinaria de Concejo Municipal.

Señor Alcalde, existiendo el quorum reglamentario sírvase a poner a consideración el orden del día por favor.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 196-2022, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2022.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 197-2022, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2022.
- 3.- APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LOS SEÑORES JONNY FELIPE CUASCOTA MALDONADO Y LORENA MARIBEL CUASCOTA

 (02) 3836560

 www.pedromoncayo.gob.ec

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

MALDONADO, SITUADA EN LA PARROQUIA TUPIGACHI, SECTOR EL CENTRO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

4.- APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA, A LA ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACION, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES EN LA TRANSFERENCIA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA DE LOS MISMOS EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO; Y,

5.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

Señor Alcalde, tiene la palabra señor Vicealcalde, Ing. Edgar Alcocer.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, buenos días compañeras Concejales y compañeros Concejales, Procurador Síndico, Secretaría General y compañeros Directores, elevo la moción que se apruebe el orden del día.

Señor Alcalde, quien apoya la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, yo le apoyo señor Alcalde.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación.

Señora Secretaria, procede a tomar votación

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción

Señor Concejal, Sr. Luis Alfonso Muñoz, a favor de la moción.

Señora concejala, Ab. Maritza Ximena Quintana Hermosa, a favor de la moción

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que ha sido aprobado por unanimidad el orden del día sírvase dar lectura el primer punto del mismo.

PRIMER PUNTO. - APROBACIÓN DEL ACTA No. 196-2022, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2022.

Señor Alcalde, tiene la palabra el señor Concejal Luis Muñoz.



Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, señor Alcalde, señor Procurador, señorita Secretaria, compañeras y compañeros Concejales, señoras y señores Directores, muy buenos días, son pocas observaciones que hay que hacer en el orden de redacción del acta, por lo que mociono que se apruebe el primer punto del orden del día.

Señor Alcalde, quien apoya la moción.

Señora Concejala, Ab. Maritza Ximena Quintana Hermosa, yo le apoyo.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación, por favor.

Señora Secretaria, procedo a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Maritza Ximena Quintana Hermosa, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el primer punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que ha sido aprobado el primer punto del orden del día, sírvase dar lectura el segundo del mismo, por favor.

RESOLUCIÓN No 539.- EN RELACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 196-2022, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2022. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA No. 196-2022, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2022, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 197-2022, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Señor Alcalde, tiene la palabra el señor Concejal Luis Muñoz.

Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, sin observaciones de mi parte, por lo que mociono que se apruebe el segundo punto del orden del día.

Señor Alcalde, quien apoya la moción.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, yo le apoyo.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación, por favor.

Señora Secretaria, procedo a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción

Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Maritza Ximena Quintana Hermosa, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, al no haber observaciones, favor de la moción.

Señor Alcalde, me abstengo porque no estuve en esa sesión.

Señora Secretaria, por mayoría de votos se aprueba el segundo punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que ha sido aprobado el segundo punto del orden del día, sírvase dar lectura el segundo del mismo, por favor.

RESOLUCIÓN No 540.- EN RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 197-2022, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 2 DE NOVIEMBRE DE 2022. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR MAYORÍA DE VOTOS APROBAR EL ACTA No. 197-2022, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 2 DE NOVIEMBRE DE 2022.

TERCERO PUNTO.- APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LOS SEÑORES JONNY FELIPE CUASCOTA MALDONADO Y LORENA MARIBEL CUASCOTA MALDONADO, SITUADA EN LA PARROQUIA TUPIGACHI, SECTOR EL CENTRO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señora Secretaria, procede a dar lectura al Informe No. 23-DC-GAD-MPM, el mismo que se adjunta.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Moderno, Turístico y Productivo

COMISIÓN DE DESARROLLO CANTONAL
INFORME N° 23 DC-GADM-PM

Tabacundo, 07 de noviembre de 2022

Secretaría General
Proceda de acuerdo a la ley
E. R. 2022

PARA: Sr. Virgilio Andrango Cuascota
ALCALDE GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

DE: **COMISIÓN DE DESARROLLO CANTONAL**

ASUNTO: INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JHONY FELIPE CUASCOTA MALDONADO Y LORENA MARIBEL CUASCOTA MALDONADO, SITUADO EN LA PARROQUIA TUPIGACHI, SECTOR CENTRO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

ANTECEDENTES:

Conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la *ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO*, sancionada el 13 de mayo del 2017: " las comisiones tienen a su cargo el estudio, informes o dictámenes para orientar al Concejo Municipal sobre la aprobación de ordenanzas, actos decisorios de su competencia.

Mediante Memorando N° 667-SG-GADM-PM de fecha 28 de Octubre de 2022, suscrito por la Ab. Liliana Navarrete, Secretaria General del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"Por disposición del señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, me permito adjuntar el memorando N. 476-DGP-GAD-MCPM-2022, de fecha 19 de septiembre de 2022, suscrito por la Arq. Andrea Araujo, Directora de Planificación Territorial y más anexos, referentes a la solicitud de Declaratoria de Propiedad Horizontal de propiedad de los señores JHONY FELIPE CUASCOTA MALDONADO Y LORENA MARIBEL CUASCOTA MALDONADO, situado en la parroquia Tupigachi, sector El Centro del cantón Pedro Moncayo; y que fue conocida en la sesión ordinaria de Concejo del día jueves 27 de octubre del año en curso, a fin de que se elabore un informe en la comisión que ustedes forman parte para conocimiento del pleno" (...)

Mediante informe Jurídico N. GADM-PM-PS-2022-205-I, de fecha 17 de octubre de 2022, suscrito por el Mgr. Rodrigo Pinango, Procurador Sindico del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, en su parte pertinente concluye y recomienda que; (...) "Es procedente continuar con el trámite de Declaratoria de propiedad Horizontal del inmueble de propiedad de los señores CUASCOTA MALDONADO JHONY FELIPE, adquirido en estado civil soltero Y LA SRA. CUASCOTA MALDONADO LORENA MARIBEL, adquirido en estado civil soltera, ubicado en el Barrio Central, calle cabo Francisco Falcón y Virgilio Valencia, sector urbano de la parroquia Tupigachi, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha.

Se recomienda remitir el expediente a la Comisión de Desarrollo Cantonal, para la emisión del informe respectivo; para su trámite y discusión en el Concejo Municipal."

Mediante memorando N. 476-DGP-GAD-MCPM-2022, de fecha 19 de septiembre de 2022, suscrito por la Arq. Andrea Araujo, Directora de Gestión Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, dirigido al señor alcalde, en su parte pertinente manifiesta que; "en contestación al memorando Nro. GADM-PM-PS-2022-419-M, con fecha 29 de agosto de 2022, suscrito por el Mtr. Rodrigo Pinango Procurador Sindico GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, me permito dar a conocer que se ha subsanado la presentación de la documentación por parte del propietario. A través del presente me permito remitir a usted el informe: PH-001-2022-DP-GAD-MCPM-REF.

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec

Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

Pedro Moncayo
Capital Mundial de la Rosa

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec

Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

5785, correspondiente a la declaratoria de Propiedad Horizontal de propiedad del Sr. **CUASCOTA MALDONADO JHONY FELIPE** Y la Sra. **CUASCOTA MALDONADO LORENA MARIBEL**, situado en la parroquia de TUPIGACHI, sector EL CENTRO, del cantón PEDRO MONCAYO, para que sea aprobado por Concejo de acuerdo a la Ordenanza para la Administración, Regulación, Control y Ordenamiento del Plan Físico Territorial del Cantón Pedro Moncayo" (...)

La Dirección de Gestión Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, emite el Informe Técnico favorable de Declaratoria de Propiedad Horizontal, mediante Informe: PH-001-2022-DP-GAD-MCPM. Ref. 5785, de fecha 11/8/2022, Suscrito por La Arq. Andrea Araujo, Directora de Gestión Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal; y, Arq. David Pujota R. Analista 1 de la Unidad de Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo.

ANÁLISIS:

Prevía convocatoria realizada por parte de la Comisión de Desarrollo Cantonal del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo a sus miembros, con fecha 31 de octubre del presente año se procede a realizar la inspección in situ y al análisis del expediente de solicitud de Declaratoria de Propiedad Horizontal del inmueble de propiedad de los señores CUASCOTA MALDONADO JHONY FELIPE Y CUASCOTA MALDONADO LORENA MARIBEL, situado en la parroquia TUPIGACHI, sector EL CENTRO, del cantón PEDRO MONCAYO; se establece que los parámetros técnicos contenidos en el cuadro de áreas, alicuotas, y el cuadro de linderos; constituyen la base y fundamento para el otorgamiento del informe de aprobación de propiedad horizontal, tramite se encuentra cumpliendo con los requisitos previstos en la normativa legal vigente.

RESOLUCIÓN:

Con los antecedentes expuestos, y en vista de que el expediente cumple con los requisitos previstos en la Ley vigente a la fecha de aprobación de los planos, lo que se encuentran detallados en los documentos adjuntos, la Comisión de Desarrollo Cantonal, en consenso de sus miembros, Resuelve; emitir **INFORME FAVORABLE**, con respecto a la solicitud de DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL de propiedad de los señores CUASCOTA MALDONADO JHONY FELIPE Y CUASCOTA MALDONADO LORENA MARIBEL, situado en la parroquia de TUPIGACHI, sector EL CENTRO, del cantón Pedro Moncayo.

La aprobación de Planos, no significa que la municipalidad es responsable de realizar o construir obras de infraestructura para el abastecimiento de agua potable, alcantarillado, electrificación o apertura de vías; de requerirse se realice estos trabajos será de exclusiva responsabilidad de quien solicite la aprobación.

RECOMENDACIÓN:

- Remítase el expediente completo a fin de que sea puesto en consideración del Concejo Municipal, para que en base de esta resolución y en ejercicio de sus competencias se le dé el trámite correspondiente de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

Anexo: Carpeta que contiene el expediente completo de la solicitud de Declaratoria de Propiedad Horizontal.

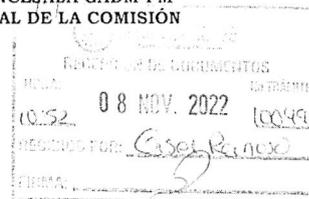
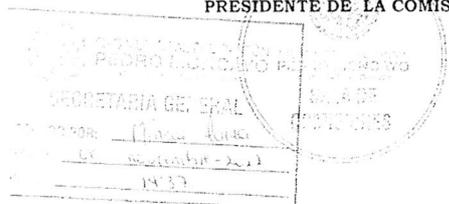
Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Edgar Ramiro Alcocer
VICEALCALDE GADM-PM
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


Msc. Miryam Rodriguez
CONCEJALA GADM-PM
VOCAL DE LA COMISIÓN


Sr. Luis Muñoz
CONCEJAL GADM-PM
VOCAL DE LA COMISIÓN





Señor Alcalde, tiene la palabra señor Vicealcalde.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, bueno señor Alcalde, en efecto nosotros presentamos el informe correspondiente y dando cumplimiento en las fechas establecidas, de acuerdo a la reunión de Concejo, para lo que mociono se apruebe el tercer punto del día, señor Alcalde.

Señor Alcalde, quien apoya la moción

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, yo le apoyo señor Alcalde.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación, por favor.

Señora Secretaria, procedo a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, con el informe técnico y jurídico, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, con los informes técnicos y jurídicos y en vista que se realizó la visita in situ, a favor de la moción.

Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, basándome en los informes técnicos y jurídicos habiendo hecho la inspección in situ y como miembro de la comisión, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Maritza Ximena Quintana Hermosa, bueno debo hacer una observación a esto, pese a que en los informes técnicos y jurídicos indican favorable, la factibilidad del agua que es un requisito para que se apruebe este punto, no coincide la clave catastral son diferentes claves catastrales, estaríamos hablando de dos predios diferentes, entonces que se solicite el certificado de factibilidad con la clave respectiva, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, acogéndome a los informes favorables tanto técnico como jurídico y así también ya que lo solicitantes cumplen con todos los requisitos contemplados en la Ordenanza, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el tercer punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que ha sido aprobado por unanimidad el tercer punto del orden del día, sírvase dar lectura el cuarto punto del mismo, por favor.

RESOLUCIÓN No 541.- EN RELACIÓN AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JHONY FELIPE CUASCOTA MALDONADO Y LORENA MARIBEL CUASCOTA MALDONADO, SITUADO EN LA PARROQUIA TUPIGACHI, SECTOR EL CENTRO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO RESUELVE; POR UNANIMIDAD APROBAR LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JHONY FELIPE CUASCOTA MALDONADO Y LORENA MARIBEL CUASCOTA MALDONADO, SITUADO EN LA PARROQUIA TUPIGACHI, SECTOR EL CENTRO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

CUARTO.- APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE, DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA, A LA ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES EN LA TRANSFERENCIA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA DE LOS MISMOS EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Señor Alcalde, Ing. Carlos Fiallos, Director Financiero, que por favor les explique.

Director de Gestión Financiera, Ing. Carlos Fiallos, señor Alcalde, señores Concejales, señores Directores y público presente muy buenos días, desde la aprobación de la Ordenanza que Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto a las Utilidades, con fecha 6 de junio del 2013, este impuesto ha sido regulado acorde a la realidad fáctica y jurídica del proceso de transferencia de dominio, generando inseguridad jurídica, tanto al contribuyente como a la municipalidad, un claro ejemplo será en la declaración de mejoras considerando un deducible para tener la base imponible, el cálculo del impuesto, los cuales aún no están regulados en un cuerpo normativo, razón que impide que se pueda deducir los valores considerados por Mejoras realizadas al bien inmueble urbano, de igual manera se considera los beneficios establecidos en la Ley del Adulto Mayor y exenciones generales que establece el Código Tributario a las entidades del sector público, en la parte que corresponda y los procedimientos a seguir para dar cumplimiento a las deducciones indicadas anteriormente. Con el presente proyecto no solamente se busca adecuar y mejorar la gestión de los impuestos en referencia, si no brindar las facilidades normativas para que la administración tributaria, pueda implementar mecanismos ágiles para la declaración y liquidación de este impuesto atendiendo los principios de eficiencia y simplicidad administrativa, eliminando trámites innecesarios que disminuyen notoriamente los tiempos que actualmente conlleva el proceso de transferencia de dominio, siendo por lo tanto un paso significativo y de gran impacto en la ciudadanía, sin descuidar el control efectivo de



estas obligaciones tributarias, se precisa con el presente cuerpo normativo dotar de seguridad jurídica a los contribuyentes, al dar a conocer sus derechos, obligaciones y unificar criterios en los procesos de liquidación para aplicación de la presente Ordenanza, eso es todo señor Alcalde.

Señor Alcalde, tiene la palabra señores Concejales.

Señora Concejala, Ab. Maritza Ximena Quintana Hermosa, yo quiero hacer una pregunta, esta Ordenanza Sustitutiva, va a acortar tiempos o qué tiempos son los que se va a llevar, porque de acuerdo a los papeles se ve bonito pero en la realidad es otra.

Director de Gestión Financiera, Ing. Carlos Fiallos, lo que se pretende con la Ordenanza es agilizar y simplificar los procesos, esto es lo que va a regulando esta Ordenanza, lógicamente los documentos van a ser los mismos, lo que tratamos con esto es regular lo que son las Mejoras, tanto en la Contribución de Mejoras, también las Mejoras realizadas por la parte privada y también las deducciones, eso es lo que estamos tratando aquí de regular en esta Ordenanza propuesta mi estimada señora Concejala.

Señora Concejala, Ab. Maritza Ximena Quintana Hermosa, otra pregunta, aquí nos hablaba sobre la Ley del Adulto Mayor, nos decía que debemos llenar una declaración jurada, ante el Notario o es un formulario de aquí de la Dirección.

Director de Gestión Financiera, Ing. Carlos Fiallos, los adultos mayores para acceder a esta excepción de los impuestos a las utilidades en las transferencias de predios urbanos y plusvalía de los mismos presentará la declaración jurada para exoneración de impuestos por adulto mayor, por lo tanto si deben presentar una declaración jurada.

Señora Concejala, Ab. Maritza Ximena Quintana Hermosa, ante el Notario.

Director de Gestión Financiera, Ing. Carlos Fiallos, si ante el Notario, donde diga que no tiene una pensión más de cinco salarios básicos y no tiene propiedades más de 500 remuneraciones básicas unificadas.

Señora Concejala, Ab. Maritza Ximena Quintana Hermosa, estamos vulnerando los derechos del adulto mayor, porque simplemente con la cédula que presenten ni eso siquiera estaríamos vulnerando los derechos.

Director de Gestión Financiera, Ing. Carlos Fiallos, en el artículo 14 de la Ley del Anciano y el Art. 19 en excepciones dice excepciones para los adultos mayores, toda persona de 65 años de edad y más, con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas, o que tuviera un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas están exoneradas de toda clase de

impuestos, lo que quiere decir que el adulto mayor tiene que probar que cumple estas excepciones, por lo tanto se le solicita una declaración jurada que está cumpliendo con estas condiciones de no tener una pensión mayor a 5 salarios básicos y no tener un patrimonio de más de 500 salarios básicos, para acceder a la exoneración.

Señor Alcalde, Ing. pero esta que cite el artículo pertinente, para que se aclare esos documentos adicionales que están solicitando a través de esta reforma, por favor para que tenga claro el Concejo.

Señora Concejala, Ab. Maritza Ximena Quintana Hermosa, es que estaríamos vulnerando el derecho del adulto mayor.

Director de Gestión Financiera, Ing. Carlos Fiallos, nosotros como Dirección Financiera hemos planteado la presentación de esta declaración jurada, lógicamente en la deliberación para el segundo debate presentaremos el documento solicitado, para dar cumplimiento.

Señor Alcalde, a ver la señorita Secretaria va a realizar una aclaratoria sobre ese tema por favor.

Señora Secretaria, señor Alcalde, muy buenos días con todos, de acuerdo a la Ley del Anciano ellos tienen un porcentaje de descuentos en los impuestos que por Ley les corresponde, pero específicamente en el caso de la plusvalía la Ley establece la forma para exonerar, no estamos diciendo que vamos a hacer una rebaja sino una exoneración que sería la de la totalidad, siempre y cuando se justifique que no superen los 5 salarios básicos o a su vez un patrimonio que no exceda de 500 salarios básicos; en ese sentido, no estamos vulnerando los derechos de las personas de la tercera edad, estamos garantizando que por Ley tienen la rebaja, pero para la aplicación de este impuesto la exoneración cabe, siempre y cuando no supere ese porcentaje que la misma Ley nos está señalando, porque si llegaren a superar ellos si tienen que cancelar el valor a las utilidades, habrá casos en los que ciertas personas si tengan patrimonios muchísimos más altos, por lo tanto si tienen que generar el pago de estas utilidades por la venta que se realizan en los predios, entonces no estamos vulnerando los derechos de las personas de la tercera edad.

Señor Alcalde, estamos claros, tiene la palabra, señora Concejala Msc. Miryam Rodríguez.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, si señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Directores, bueno prácticamente creo que este tema es bastante discutible en el aspecto que de alguna u otra forma al tratarse de personas de la tercera edad siempre se busca o se ve la forma de cómo ayudarles en el tema burocrático que genera hacer todo esto, sin embargo si la Dirección



considera que este trámite de alguna forma le da el sustento técnico, la garantía jurídica para poder aplicar lo que establece la Ley en su artículo 14, habría que analizar de pronto alguna alternativa de cómo realizar esto y yo quiero compartir un caso específico que de pronto ya se tomó dentro del GAD Municipal y más que todo esto se refiere cuando el propietario tiene varios predios en diferentes cantones, entonces esa sería de pronto la forma que se demuestre que no superan los montos estipulados en el artículo correspondiente, para poder aplicar estas excepciones que nos está dando la Ley, entonces pensaría que de pronto esa sería la justificación, señor Financiero para poder aplicar esta exigencia de este documento ya que el cantón si bien es cierto puede verificar con los predios que tienen dentro de la municipalidad pero de pronto esa sería la justificación, o cual es el argumento porque a mi parecer personalmente deberíamos ver otra alternativa porque estamos entorpeciendo trámites, estamos siendo más burocráticos implementando un trámite más para los adultos mayores.

Director de Gestión Financiera, Ing. Carlos Fiallos, la justificación que se ha analizado para solicitar el documento de cumplimiento a los adultos mayores es cuando tienen los predios dentro del cantón, nosotros conocemos y sabemos qué valor tienen, pero si tienen en otros cantones no conocemos, como nos aseguramos que la información sea veraz, es mediante una declaración juramentada que se lo está pidiendo y en cuanto a la pensión, igual dice que no debe superar los cinco salarios básicos que tenga esa persona mayor es la misma que se le está pidiendo en la declaración, los ingresos que él tiene mensualmente, de donde proviene si es de otro negocio, que igual no debe superar los dos mil cien dólares más o menos, ese el documento que nosotros hemos pensado es el más idóneo para dar a los adultos mayores que no demora irse donde el Notario, es una media hora y unos veinte dólares que le cobra y con eso ya tenemos el documento idóneo que justifique el cobro de la plusvalía.

Señor Alcalde, doctor Rodrigo Pinango para que le explique jurídicamente por favor.

Procurador Síndico, Mtr. Rodrigo Pinango, señor Alcalde, señores Concejales en el proyecto que se está analizando en el Art. 19 establece textualmente literal a.- Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales con un máximo de cinco remuneraciones básicas unificadas, o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, estará exonerado de toda clases de impuestos fiscales y municipales por una sola transferencia para la aplicación de este beneficio no se requerirá la declaración administrativa previa provincial o municipal, en la parte final de este mismo artículo el texto dice “ los adultos mayores para acceder a la excepción de impuesto a las utilidades de la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos presentarán el formulario de declaración jurada para exoneración de impuestos por adulto mayor y para los literales, porque hay

otros literales más que están en el artículo 19 pero aquí no dice que la declaración debe ser Notariada.

Señor Alcalde, en la comisión deben analizar eso tranquilamente, pero ya está claro el tema.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, creo que genera bastante molestia no solamente en este trámite sino en todos los trámites que se hace a nivel del GAD municipal, que el certificado de no adeudar al municipio pero resulta que para tener un trámite previo a realizar el trámite final también se debe presentar el documento original de no adeudar al municipio, entonces eso hace a veces que el propietario tengo que obtener una, dos o hasta tres ocasiones el mismo certificado es decir volver hacer los pagos para el certificado de no adeudar al municipio y eso no es justo para el ciudadano, si es que establece que tiene una caducidad de noventa días lo justo sería que de pronto en ese aspecto se acepten también las copias del certificado de no adeudar al municipio y aquí mismo en esta misma ordenanza, prácticamente al usuarios se le pide tener en dos ocasiones el mismo certificado

Señor Alcalde, si todo eso está que analicen en la mesa técnica por favor, para el segundo debate.

Señora Concejala, Ab. Maritza Ximena Quintana Hermosa, tengo otra inquietud, no sé si la arquitecta me pueda solventar, dice que hay que presentar la solicitud presentada al señor Alcalde en la ventanilla de Recepción, el mismo que se deberá sumillar a la Dirección de Gestión de Planificación Territorial para la verificación del presupuesto referencial en el cual justifica que las Mejoras realizadas en la propiedad y a continuación ingresara a la Dirección de Gestión de Avalúos y Catastros para lo cual se deberá adjuntar la documentación que sustente su pedido tales como títulos de crédito, las contribuciones especiales por mejoras construcciones, planos de construcción, es obligatorio realizar la aprobación de los planos para hacer esta transferencia de dominio, por favor que me expliquen.

Señor Alcalde, arquitecta por favor.

Directora de Planificación Territorial y Ordenamiento Arquitecta Andrea Araujo, buenos días señor Alcalde, señores Concejales, compañeros Directores, como sabemos señor Alcalde para toda propiedad y todo propietario que edifique una construcción necesita tener los permisos, es decir si es que el propietario va a hacer una venta de un predio y el predio tiene el solar construido debería contar con los permisos sea de aprobación de planos de construcción o sea de legalización de planos de construcción.



Señora Concejala, Ab. Maritza Ximena Quintana Hermosa, pero tomemos en cuenta que anteriormente no se pedía lo que era planos aprobados por el GAD.

Directora de Planificación Territorial y Ordenamiento Arquitecta Andrea Araujo, no se los pedía y se estaba incumpliendo con la normativa, actualmente existe una Ordenanza, la cual fue aprobada por el Concejo que se está dando dos años de plazo a toda la ciudadanía para que legalicen las construcción que no se encuentran legalmente autorizadas.

Señor Alcalde, tiene la palabra, señora Concejal Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, bueno de acuerdo a lo que da lectura la compañera Concejal, esto aplicaría netamente para las deducciones establecidas en el COOTAD, no necesariamente para todos los trámites, por otra parte así mismo en el artículo 11, nos estable los procesos que se van a realizar, para realizar la transferencia de dominio del bien inmueble y a mí me gustaría saber si esta Ordenanza fue socializada con todas las direcciones pertinentes, en este caso con la Dirección de Avalúos y Catastro, porque de acuerdo a como se nos plantea esto nos conllevaría un tiempo de un día exagerado para que el contribuyente pueda realizar el trámite, pues dice que debemos descargar de la página web el formulario, dirigirse a la Dirección de Avalúos y Catastros, llenar el formulario esto es decir el contribuyente en ese momento podrá ser atendido de manera inmediata y luego nos dicen que el contribuyente tendrá que dirigirse a la Unidad de Rentas, también en Rentas les deberán atender en ese momento para emitirles el título de crédito correspondiente para que puedan pagar, por eso señor Alcalde es importante que de una u otra manera se establezcan los tiempos y sea algo real que se vaya a manejar dentro de la administración municipal y que esta Ordenanza sea trabajada con todos los implicados, en este caso incluso hay trámites que le implica a la Dirección de Planificación, a la Dirección de Avalúos y Catastros y establecer tiempos en el que el contribuyente de una u otra manera pueda dar cumplimiento con lo que en ese momento viene a realizar.

Señor Alcalde, yo creo que todas estas consideraciones que solicitan los compañeros Concejales debe ser tratadas en la mesa técnica, pero ya llevan del primer debate todas estas observaciones, para que ustedes con tranquilidad lo analicen, tiene la palabra señor Concejal, Luis Muñoz.

Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, señor Alcalde con las observaciones que han hecho las compañeras y solicitando que esta Ordenanza cumpla con su cometido que dice su texto al inicio que es de simplificación de trámites, mejore la atención, mociono que se apruebe en primer debate el cuarto punto del orden del día y desde luego pase a la comisión respectiva señor Alcalde.

 (02) 3836560

 www.pedromoncayo.gob.ec

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

Señor Alcalde, quien apoya la moción

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, yo le apoyo señor Alcalde.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación, por favor.

Señora Secretaria, procedo a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Maritza Ximena Quintana Hermosa, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, acogíendome al informe técnico y jurídico en el cual se establece que no hay contraposición en la normativa legal vigente, así también acogiendo a las observaciones que se ha realizado en el presente debate, a favor de la moción.

Señor Alcalde, esperando que la comisión nos remiran hasta el día lunes el informe, ya que esta Ordenanza nos va a servir muchísimo para los ingresos de las arcas del Municipio de Pedro Moncayo, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el cuarto punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que ha sido aprobado por unanimidad el cuarto punto del orden del día, sírvase dar lectura el quinto y último punto del orden del día, por favor.

RESOLUCIÓN No 542.- EN RELACIÓN AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE, DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES EN LA TRANSFERENCIA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA DE LOS MISMOS, EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACION, ADMINISTRACION, CONTROL Y RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES EN LA TRANSFERENCIA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA DE LOS MISMOS, EN EL CANTON PEDRO MONCAYO; Y, QUE PASE A LA COMSIISÓN DE FINANZAS, FISCALIZACIÓN CATASTROS Y AVALÚOS.



QUINTO PUNTO.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

Señora **Secretaria**, procedo a dar lectura al Memorando No. 556-DGP-GAD-MCPM.2022 de fecha 12 de noviembre de 2022, el mismo que se adjunta.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Moderno y Turístico

Sindicato
Dr. Sebastián G.
Resolución de acuerdo a la ley
10 de 2017

MEMORANDO N° 556-DGP-GAD-MCPM-2022

PARA: Señor Alcalde Virgilio Andrango Cuascota
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

DE: Arq. Andrea Araujo
**DIRECTORA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

FECHA: Tabacundo, 12 de octubre del 2022

De mi consideración:

Reciba un saludo cordial, de la Dirección de Gestión de Planificación del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo con el deseo de éxitos en las labores a usted encomendadas.

A través del presente me permito remitir a usted el Informe: IUL-013-2022-DP-GAD-MCPM. REF: 6982, correspondiente a **APROBACIÓN DE PLANOS PARA UNIFICACIÓN** de propiedad de **RIVERA JOSE FEDERICO Y CADENA JARRIN MARIA CELINDA**, situado en la parroquia de **TOCACHI**, sector **EL CHOLAN** del Cantón **PEDRO MONCAYO**, para que sea aprobado por Concejo de acuerdo a la Ordenanza para la Administración, Regulación, Control y Ordenamiento del Plan Físico Territorial del Cantón Pedro Moncayo, adjunto la documentación correspondiente.

Particular que solicito a usted, para los fines pertinentes.

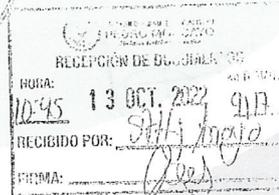
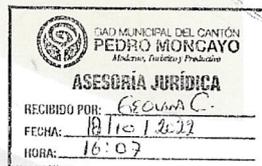
Atentamente,

Arq. Andrea Araujo.

**DIRECTORA DE GESTIÓN PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Adjunto 38 (fojas), 6 planos y un CD.

STC/APAJ



(022) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec

Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

Página 1 de 1

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec

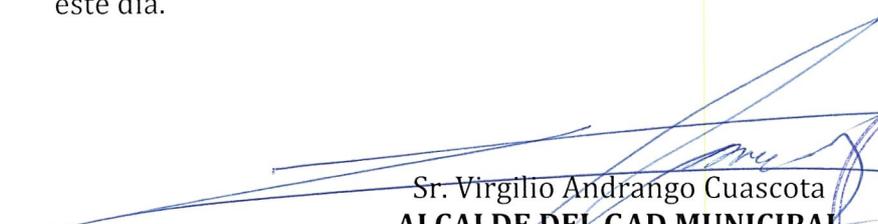
Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

Señor Alcalde, que pase a la comisión correspondiente y en el término de 15 días nos presente el informe, por favor.

Señora Secretaria, permítame informarle señor Alcalde que no tenemos más comunicaciones recibidas.

Señor Alcalde, al no tener más comunicaciones recibidas en Secretaria General, damos por terminada la sesión de Concejo Municipal, muchísimas gracias a todos por su presencia.

Siendo las 10h30 se da por concluida la sesión ordinaria del Concejo Municipal de este día.


Sr. Virgilio Andrango Cuascota
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO




Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota
VICEALCALDE GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO


Ing. Luis Miguel Campos Maldonado
CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO


Señor Luis Alfonso Muñoz
CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO


Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde
CONCEJALA GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO


Ab. Maritza Kimena Quintana Hermosa
CONCEJALA GAD MUNICIPAL DE
CANTÓN PEDRO MONCAYO


Ab. Lilitana Navarrete Cumbal
SECRETARIA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

